

Juzgado Tercero De Familia del Circuito
Neiva, Huila

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR PÉRDIDA DE COMPETENCIA
PROCEDENCIA	COMISARÍA DE FAMILIA DE CAMPOALEGRE (H)
NIÑA	M. A. C. D.
RADICADO	41001-30-10-003-2022–00482-00

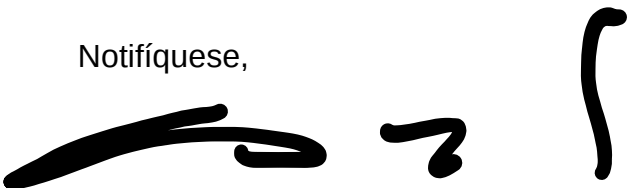
Con fundamento en el estudio de caso donde el operador del servicio FUNDAR de la modalidad de colocación familiar en hogar sustituto, indica que el niño sujeto de protección no ha tenido visitas con familia biológica durante el año que lleva en el hogar sustituto, argumentando que la autoridad administrativa no lo ha autorizado, por lo que este despacho judicial en aras de restablecer los derecho del infante MACD, procederá a autorizar el encuentro biológico. En consecuencia se **DISPONE**:

1. Autorizar encuentro biológico del niño y los padres biológicos a fin de observar trato afectivo y comunicación de los padres frente a su hijo MACD.

Comuníquese lo anterior mediante oficio a la COORDINADORA CENTRO ZONAL LA GAITANA DEL ICBF HUILA a fin que se permita encuentro biológico supervisado por grupo interdisciplinario de ICBF o en su defecto por el operador FUNDAR, entre el menor de edad M.A.C.D y sus padres HERMELINDA DOMINGUEZ MORA y MIGUEL CASTAÑEDA LONGAS, aportando para el efecto datos de contacto de estos últimos. Observándose sistema de relaciones familiares.

De dicha reunión biológica debe allegarse informe a este despacho judicial, a través de correo electrónico institucional.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia del Circuito
Neiva, Huila

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3a9ea082f254105628b9eb9e0b5bc1f8dd918f77a22738ffd6c232ab89aa40**

Documento generado en 25/01/2023 10:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>